

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA-SOCCORRISTA, PARA LA TEMPORADA 2.014.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su contratación como personal laboral Temporal, durante 3 meses, de 2 Operarios de Mantenimiento de Piscina-Socorrista, a tiempo parcial, con la categoría de Auxiliares, para atender las necesidades de este Ayuntamiento durante la campaña de verano 2.014.

SEGUNDA: Publicidad de Bases y Convocatoria.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Pza. de Andalucía s/n. Igualmente se insertará anuncio de las mismas en la página web de la Corporación: <http://www.jubrique.es/>

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes.

Para poder optar a las plazas será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.
- b) Ser mayor de dieciséis años y no encontrarse en edad de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.
- d) Estar en posesión de la titulación de socorrista acuático y terrestre debidamente reciclado para el año 2.014 y acreditarse este hecho documentalmente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

CUARTA: Presentación de Instancias.

Los interesados podrán presentar su solicitud para participar en el proceso selectivo en las Oficinas del Registro general del Ayuntamiento, hasta el próximo día 7 de Junio. Junto con la instancia se acompañará la siguiente documentación (original o copia:

- D.N.I.
- Titulación de socorrista acuático terrestre. En el supuesto de que el título de socorrismo se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud.

QUINTA: Admisión/Exclusión de Aspirantes.

1. Finalizado el período de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución con la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y en su caso, excluidos/as, con indicación de la causa de la exclusión y el plazo de subsanación de los errores subsanables.

No obstante, si todas las solicitudes presentadas fueran admitidas, se entenderá la anterior lista definitiva, y contendrá las especificaciones que se recogen en el párrafo siguiente.

2. Transcurrido en su caso el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de Alcaldía, la cual contendrá la lista definitiva de admitidos/as, así como el lugar, fecha y hora en que se realizarán las pruebas de selección.

3. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jesús López Martín, técnico deportivo experto en la materia.
- Vocales:
 - D. Salvador Gil Ruiz, personal laboral del Ayuntamiento.
 - D. Raquel León Alamilla, Secretaria de la Corporación.
- Secretario: D. Salvador Gil Ruiz, funcionario del Ayuntamiento.

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, la totalidad de los miembros del Tribunal, que realizarán sus cometidos mediante el ejercicio de voz y voto, excepto el Secretario que, por sus funciones, carecerá de este último.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan en orden a la cobertura de la plaza convocada.

SÉPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN

Consistirá en la realización de las pruebas físicas y teóricas que se indican. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «C»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente.

1º Prueba teórica (máximo 3 puntos)

Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos; las respuestas incorrectas no puntuarán.

2º.- Pruebas Físicas (máximo 7 puntos):

Primera: Natación: 2 Puntos.

100 metros estilo libre. Tiempo límite puntuable: 1' 45" hombres y 2' 00" mujeres.

Para obtener los dos puntos, el tiempo no deberá superar los indicados.

Si se supera pero no sobrepasa los 3' y 3' 15" respectivamente, puntúa 0.

Tiempos superiores a los últimos o el abandono determinarán la eliminación automática de los aspirantes.

Segunda: Combinada: Máximo 5 Puntos

Salida desde fuera del vaso: 50 metros nado libre; 15 m de buceo para emerger, recoger un compañero y continuar con su arrastre hasta completar los 100 metros.

El tiempo límite puntuable será de 3' 30" de acuerdo con la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
2' 10"-2' 20"	5
2' 21"-2' 30"	4,5
2' 31"-2' 40"	4
2' 41"-2' 50"	3,5
2' 51"-3'	3
3' 01"-3' 10"	2,5
3' 11"-3' 20"	2
3' 21"-3' 30"	1,5
3' 31" en adelante	0

Sobrepasar los 4' 45", o el abandono, supondrán la eliminación automática de los aspirantes.

Los candidatos deberán realizar las prueba en un solo intento, salvo que el tribunal determine que se han dado circunstancias que demanden una nueva oportunidad.

OCTAVA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las pruebas prácticas y teóricas.

Esta misma clasificación determinará la propuesta de contratación del tribunal y de incorporación al servicio.

En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en las pruebas físicas; si persistiera, se procedería al desempate dando prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba combinada, y finalmente, en caso de continuar el empate, se tendrá en cuenta el tiempo de realización de esta última.

En ningún caso el tribunal calificador podrá proponer para la contratación mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

NOVENA: RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas se impugnarán con los medios y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Jubrique, a 31 de Mayo de 2.014.